ACUERDO No. 0022
(03 – 12 – 2020)

Por medio del cual se crea la Dirección de Regionalización de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, en ejercicio de sus atribuciones y facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 30 de 1992 y el parágrafo del artículo 85 del Acuerdo No. 0001 del 9 de agosto de 2017 (Estatuto General Universitario).

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el principio de autonomía universitaria consagrado en la Constitución Nacional y la Ley 30 de 1992, la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba goza del ejercicio pleno de la autonomía universitaria para adoptar su sistema organizativo, darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos; definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales; otorgar los títulos correspondientes a la formación académica impartida; seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes; establecer, arbitrar y aplicar los recursos para el cumplimiento de sus fines misionales, y formular sus planes y programas de desarrollo.

Que, corresponde al Estado, por intermedio de las universidades, garantizar el cumplimiento del artículo 67 de la Constitución Política de Colombia.

Que, la Ley 30 de 1992, ley marco de la Educación Superior, señala entre sus objetivos centrales el de “promover la unidad nacional, la descentralización regional y la cooperación interinstitucional, con miras a que las diversas zonas o regiones del país dispongan del recurso humano y de las tecnologías apropiadas para atender adecuadamente sus necesidades”

Que, conforme a los términos de la Ley 1955 de 2019, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, el Artículo 185 habla del “Avance en el acceso en educación superior pública. El Gobierno

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574)6726565. Linea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co Pagina Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó, Colombia.

ACUERDO No. 0022
(03 – 12 – 2020)

Por medio del cual se crea la Dirección de Regionalización de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

nacional avanzará en un proceso gradual para el acceso, permanencia y graduación en la educación superior pública de la población en condiciones de vulnerabilidad, incluida la rural, que sea admitida en una institución de educación superior pública, de formación técnica profesional, tecnológica y universitaria. Para este fin, podrán establecerse apoyos para pago de matrícula a través del Icetex y subsidios de sostenimiento con cargo a programas del Ministerio de Educación Nacional, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y otras fuentes"

Que, la Universidad se ha comprometido en el artículo 12, numeral 4 del Estatuto General, con la ampliación de la cobertura de la educación superior, la pertinencia y permanencia, para brindar mayores oportunidades a las personas de las regiones, de tal manera que puedan realizar sus estudios universitarios a partir de sus políticas y principios.

Que, dentro de las políticas trazadas por el Consejo Superior, según lo que se describe en el estatuto general, se concibe la regionalización como un mecanismo institucional, orientado a promover a lo largo y ancho del departamento del Chocó y el país, la incorporación de todos sus programas académicos con pertinencia regional, desarrollo humanístico, científico y técnico que propendan hacia una formación integral y como impulso y promoción de la dimensión biodiversa y ambiental, con miras a contribuir a un verdadero desarrollo sostenible de las regiones.

Que, el desarrollo sostenible solo es posible, fomentando e impulsando los diferentes programas académicos ofrecidos por la Universidad, acorde con las particularidades, potencialidades y necesidades de cada región.

Que, para la proyección regional de la Universidad, las unidades académicas autorizadas deberán ofrecer programas técnicos, tecnológicos, de pregrado y posgrado, y desarrollar actividades de docencia, investigación y de extensión y proyección social que permitan su articulación con las regiones.

Que, para el efectivo desarrollo de la política de regionalización de la Universidad, se requiere contar con una estructura orgánica de funcionamiento que permita la interacción

ACUERDO No. 0022
(03 – 12 – 2020)

Por medio del cual se crea la Dirección de Regionalización de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

entre las dependencias académicas, la administración central *y los Centros de Desarrollo Subregional (CDS)* que para el efecto se logren establecer.

Que. el Consejo Superior, según acta del 27 de enero de 2020, facultó al Rector de la UTCH para designar una comisión y presentar un proyecto de acuerdo para la estructuración del proceso de regionalización

Que, en mérito a lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO 1º Crear LA DIRECCIÓN DE REGIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ, como una unidad académico-administrativa, dependiente de la Vicerrectoría de Docencia, encargada de la gestión institucional para la formación, la investigación y la proyección regional, de conformidad con las políticas y reglamentos emanados de los órganos de gobierno institucional.

ARTÍCULO 2°. La Dirección de Regionalización de la UTCH contará con una estructura administrativa con sus respectivas funciones, presupuesto anual, procesos y procedimientos articulados con las diferentes unidades académico-administrativas de la institución.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3°. Según el artículo 85° del Estatuto General, la regionalización en la Universidad Tecnológica del Chocó se entiende como una estrategia fundamental para el cumplimiento y fortalecimiento de sus funciones misionales de docencia, investigación, extensión y proyección social en las diferentes regiones del departamento del Chocó.

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574)6726565. Linea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co Pagina Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó, Colombia.

ACUERDO No. 0022
(03 – 12 – 2020)

Por medio del cual se crea la Dirección de Regionalización de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

ARTÍCULO 4º Son propósitos de la Dirección de Regionalización:

a) Gestionar la oferta de programas académicos de formación técnica, tecnológica, profesional y de postgrado que interpreten las vocaciones y las necesidades del departamento del Chocó y las subregiones.

b) Cumplir con los propósitos de formación planteados en los Proyectos Educativos Institucionales de los programas de pregrado y postgrado ofrecidos en las subregiones.

c) Articular en conjunto con las Vicerrectorías y Decanaturas competentes, las acciones de formación, investigación y proyección social que la Universidad Tecnológica del Chocó lidera en los diferentes municipios de departamento.

d) Apoyar la formulación de programas académicos de formación técnica, tecnológica, profesional y de postgrado, mediante la elaboración de estudios de factibilidad y pertinencia.

e) Apoyar procesos de investigación y extensión que respondan efectivamente a las necesidades e intereses sociales, económicos, políticos, ambientales y culturales de las subregiones.

f) Propender por la calidad de los programas, planes y proyectos que se desarrollen en las subregiones.

g) Establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo a las acciones que se ejecutan en los diferentes centros de desarrollo subregional

ARTÍCULO 5°. OBJETIVO GENERAL. Articular y apoyar las funciones misionales de la institución generando ofertas de programas y proyectos de investigación y extensión con el fin de ampliar la cobertura institucional con calidad y fomentar el desarrollo sostenible de las subregiones.

ARTÍCULO 6°. La oferta y desarrollo de programas académicos de pregrado, postgrado y educación continua se realizarán desde las Facultades, a través de los Centros de

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574)6726565. Linea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co Pagina Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó, Colombia.

ACUERDO No. 0022
(03 – 12 – 2020)

Por medio del cual se crea la Dirección de Regionalización de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

Desarrollo Subregional. Los CDS además ofrecerán soporte logístico a los proyectos de investigación, de extensión y de proyección social ejecutados en las subregiones.

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE REGIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ.

ARTÍCULO 7°. La gestión académica – administrativa de la Dirección de Regionalización de la Universidad Tecnológica del Chocó estará conformada por el Comité de Regionalización y la Dirección de Regionalización.

ARTÍCULO 8°. El Comité de Regionalización es el órgano encargado de la orientación y seguimiento a políticas académicas y administrativas en el desarrollo de programas y proyectos de la Dirección de Regionalización, según políticas de la Universidad y lineamientos del Consejo Superior, del Consejo académico y del Plan de Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO 9°. El Comité de la Dirección de Regionalización estará integrado por:

1. El Rector, quien lo preside. En su ausencia presidirá el Vicerrector de Docencia.
2. El Vicerrector Docencia
3. El Vicerrector de Extensión y Proyección Social
4. El Vicerrector de Investigaciones
5. El Vicerrector Administrativo
6. Un representante de los decanos de las facultades que tengan oferta académica en las regiones.
7. Un representante de los directores de programa que se oferten en las regiones.
8. Un representante del personal administrativo
9. El Director de Regionalización, quien estará a cargo de la Secretaría Técnica.
10. Los coordinadores de los Centros de Desarrollo Subregional

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574)6726565. Linea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co Pagina Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó, Colombia.

ACUERDO No. 0022
(03 – 12 – 2020)

Por medio del cual se crea la Dirección de Regionalización de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

11. El director de planeación.
12. El Director de Bienestar Universitario
13. El representante de los egresados ante el Consejo Superior o su delegado
14. El representante de los estudiantes ante el Consejo Superior o su delegado
15. El representante de los profesores ante el Consejo Superior o su delegado

ARTÍCULO 10°. El Comité de Regionalización se reunirá de manera ordinaria cada dos meses y de manera extraordinaria por convocatoria del Rector. Constituirá quórum para deliberar y decidir la mitad más uno de sus miembros.

ARTICULO 11°. Son funciones del Comité de Regionalización:

a) Formular, implementar y desarrollar estrategias, planes y proyectos que permitan ejecutar la política Institucional de Regionalización.
b) Aprobar el plan operativo anual de la Dirección de Regionalización según propuestas y proyectos presentados por el Director de Regionalización y los Coordinadores de los Centros de Desarrollo Subregional.
c) Proponer ante el Consejo Académico el presupuesto de la Dirección de regionalización.
d) Hacer seguimiento al cumplimiento de los programas de docencia, investigación y proyección social establecidos por el Consejo Académico, según políticas y lineamientos adoptados por la Universidad.
e) Proponer la creación, modificación o supresión de programas de formación, investigación y extensión, y conceptuar al Consejo Académico cuando hubiese lugar.
f) Evaluar anualmente la gestión académica - administrativa de la Dirección de Regionalización.
g) Cumplir las demás funciones que le asigne el Estatuto General, los reglamentos y las normas de la Universidad.

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574)6726565. Linea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co Pagina Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó, Colombia.

ACUERDO No. 0022
(03 – 12 – 2020)

Por medio del cual se crea la Dirección de Regionalización de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

ARTÍCULO 12°. La Dirección de Regionalización de la UTCH estará a cargo de un director de libre nombramiento y remoción por parte del Rector y podrá ser invitado al Consejo Académico y/o Superior de la UTCH.

ARTÍCULO 13°. El Director de Regionalización tendrá las siguientes funciones.

a). Presentar al Comité de Regionalización el plan operativo anual y el presupuesto anual de ingresos y egresos de la Dirección de Regionalización.
b). Presentar al Comité de Regionalización, un informe semestral en los aspectos académicos, administrativos y financieros.
c). Ejecutar y evaluar los programas de inversión y presupuesto anual previamente estudiado y aprobado por el Consejo Superior.
d). Gestionar e impulsar proyectos orientados a consolidar el desarrollo integral de la Universidad con calidad y pertinencia.
g). Promover convenios interinstitucionales que involucren los programas académicos ofrecidos por la UTCH y realizar el respectivo seguimiento.
i). Gestionar y canalizar recursos orientados a la investigación, la extensión y la consultoría en cumplimiento de las funciones misionales institucionales.
j). Impulsar el uso de tecnologías de información y comunicación, con condiciones de calidad y con los soportes tecnológicos necesarios, como una alternativa de extensión de los programas académicos a las regiones.
h). Liderar propuestas sobre proyectos y programas de desarrollo académico, administrativo y cultural de la UTCH.
i) Presentar los informes que sean solicitados por el Comité de Regionalización y las Vicerrectorías.
j). Los demás que le asignen los reglamentos y las normas de la Universidad.

ARTÍCULO 14°. Centros de Desarrollo Subregional (CDS). Son unidades académico-administrativas a través de las cuales la Universidad proyecta y desarrolla sus funciones misionales de formación, en las modalidades de educación presencial, a distancia y

ACUERDO No. 0022
(03 – 12 – 2020)

Por medio del cual se crea la Dirección de Regionalización de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

virtual; de investigación y de extensión y proyección social para las Subregiones del departamento del Chocó y el país.

ARTICULO 15°. La gestión en los Centros de Desarrollo Subregional estará a cargo del Coordinador del Centro de Desarrollo Subregional.

ARTÍCULO 16°. El Coordinador del Centro de Desarrollo Subregional es el encargado de dar cumplimiento a las directrices y políticas emanadas del Comité de Regionalización y las decisiones tomadas por el Director de Regionalización de la UTCH.

ARTICULO 17°. El cargo de Coordinador del Centro de Desarrollo Subregional es de libre nombramiento y remoción por parte del Rector y será la máxima autoridad administrativa del Centro de Desarrollo Subregional.

ARTÍCULO 18°. El Coordinador del Centro de Desarrollo Subregional tendrá las siguientes funciones.

a) Administrar y hacer seguimiento al funcionamiento del Centro y del desarrollo de programas y proyectos de acuerdo con los planes institucionales y reglamentos de la UTCH.
b) Proponer programas, proyectos y planes estratégicos, académicos y administrativos, que contribuyan al funcionamiento y desarrollo del CDS.
c) Presentar a la Dirección de Regionalización propuestas sobre planes y programas de desarrollo académico, administrativo y cultural y proyectos de investigación, inversión y mejoramiento.
d) Presentar a la Dirección de Regionalización un informe semestral de las actividades académicas, administrativas y financieras llevadas a cabo en el Centro.
e) Participar en la asignación de la carga académica en articulación con el Director de Regionalización y los Directores de los Programas que se ofrecen en los CDS.
f) Realizar seguimiento y evaluar el desempeño del personal administrativo y de servicios asignado al CDS

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574)6726565. Linea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co Pagina Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó, Colombia.

ACUERDO No. 0022
(03 – 12 – 2020)

Por medio del cual se crea la Dirección de Regionalización de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

g) Realizar seguimiento y reportar información al director de programas sobre el desempeño de personal docente que se encuentre asignado al CDS
h) Participar en los distintos eventos y reuniones que se requieran para articular y fortalecer la calidad de los procesos académico-administrativos del CDS
i) Realizar otras funciones que le asignen las normas de la UTCH.

ARTÍCULO 19°. La Rectoría de la UTCH, dispondrá de seis (6) meses contados a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo, para presentar al Consejo Superior, la propuesta de la estructura administrativa y financiera de la Dirección de Regionalización *de la Universidad Tecnológica del Chocó,* contemplado en artículo 2° del presente acuerdo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los 03 días del mes de diciembre de 2020.

DANIT MARÍA TORRES FUENTES
Presidenta del Consejo Superior

WINNER MOSQUERA RÍOS
Secretario del Consejo Superior

Elaboró	Proyectó	Revisó	Fecha	No. folios
Comisión de Regionalización	Comisión de Regionalización	Consejo Superior	03/12/2020	9